

Por lo tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 211 de 4 de julio de 2007, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado n.º 382/2006 llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador, D. Jesús Díaz Durán, en nombre y representación de D. Cesáreo Morcillo Grajera, contra Resolución del Director General de Consumo y Salud Comunitaria de 27 de junio de 2006 desestimadora del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del Director de Salud del Área de Mérida de 18 de enero de 2006, recaída en el expediente administrativo n.º 238/2005, se confirma la referida resolución por ser conforme a derecho y todo ello sin efectuar especial nombramiento respecto de las costas causadas”.

Mérida, a 27 de noviembre de 2007.

El Secretario General de la Presidencia
de la Junta de Extremadura,
JULIÁN EXPÓSITO TALAVERA

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia 301 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el procedimiento abreviado n.º 562/2006.

En el recurso contencioso-administrativo sustanciado bajo el Procedimiento Abreviado, número 526/2006 interpuesto por el Procurador D. Jesús Díaz Durán, en nombre y representación de D. Cesáreo Morcillo Grajera y asistido del Letrado, D. César Morcillo González, y como demandada la Junta de Extremadura representada y asistida de su Letrado sobre sanción en materia de consumo, recurso que versa sobre:

“Contra Resolución del Director General de Consumo y Salud Comunitaria de 27 de junio de 2006 desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Jefa de Servicio de Consumo y Participación de 29 de marzo de 2006 por la que imponía al recurrente una sanción de 250 euros por infracción leve en materia de defensa de consumidores y usuarios”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por lo tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 301, de 31 de octubre de 2007, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado n.º 562/2006 llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador, D. Jesús Díaz Durán, en nombre y representación de D. Cesáreo Morcillo Grajera, contra Resolución del Director General de Consumo y Salud Comunitaria de 27 de junio de 2006 desestimadora del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Jefa de Servicio de Consumo y Participación de 29 de marzo de 2006, recaída en el expediente administrativo n.º 651/2005, debo anular la resolución recurrida por ser contraria a derecho, en los términos y condiciones descritos en el Fundamento Jurídico Segundo de la Resolución, con expresa imposición a la Administración demandada de las costas causadas”.

Mérida, a 27 de noviembre de 2007.

El Secretario General de la Presidencia
de la Junta de Extremadura,
JULIÁN EXPÓSITO TALAVERA

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 942/2007, promovido a instancia de D. Fernando Luis Pérez de Lemus, contra el Decreto 143/2007, de 10 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se hace pública la interposición del Recurso

Contencioso-Administrativo núm. 942/2007, promovido a instancias de D. Fernando Luis Pérez de Lemus contra Decreto 143/2007, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

Por ello se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, Sección I.ª, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de Abogado, en relación con el citado Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, haciendo constar que, de personarse los interesados fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento.

En el supuesto de no personarse oportunamente los interesados, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.

Mérida, a 30 de noviembre de 2007.

El Secretario General,
JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2007, del Consejero, por la que se resuelve la convocatoria de la concesión de premios del concurso de dibujo relacionado con la protección civil y situaciones de emergencia para el ejercicio 2007.

Por Orden de 12 de septiembre de 2007 (D.O.E. núm. 108, de 18 de septiembre de 2007) se convocaron los premios del concurso de dibujo para escolares relacionado con la Protección Civil y situaciones de emergencia para el ejercicio 2007.

Mediante dicha convocatoria se pretende concienciar a todos los ciudadanos en general de la necesidad de su participación en las tareas propias de la protección civil, para lo cual se consideró que esa sensibilización ha de comenzar en la edad escolar. Para fomentar la comprensión y participación de los escolares en las actuaciones de protección civil, la Consejería de Administración Pública y Hacienda ha convocado en el año 2007 un concurso para premiar dibujos de escolares de primer, segundo y tercer ciclo de Educación Primaria de los Centros Escolares de la Comunidad Autónoma de Extremadura que reflejen los aspectos solidarios y los elementos inherentes a la protección civil.

Vistas las solicitudes presentadas, los dibujos que se adjuntan a mismas, el informe del Jurado de valoración y fallo de los premios y la propuesta de resolución formulada por el Secretario General de Administración Pública e Interior,

DISPONGO:

Artículo primero.

Conceder los premios del concurso de dibujo relacionado con la protección civil y situaciones de Emergencia convocado para el ejercicio 2007 que se detallan en Anexo.

Artículo segundo.

Denegar los premios, como consecuencia de la aplicación de los criterios de valoración establecidos en la referida Orden de convocatoria a los solicitantes que no se relacionan en el Anexo.

Contra esta resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Secretario General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda (por Resolución de 17 de julio de 2007 del Consejero de Administración Pública y Hacienda de delegación de competencias), en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al de su publicación, tal y como dispone el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Se podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.I, 10.I.a) y 14.I Primera de Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. núm. 167, de 14 de julio).

En caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 4 de diciembre de 2007.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO